

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, en los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo apercibimiento los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
Enera, por razon de franqueo, trimestre 18 -

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Catalina. 2.  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Melero.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

### TABIFA DE INSERCCIONES

	Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTI OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 525 de 20 Nbre.)

Número 2.217.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre a las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Caravaca a Aguilas por Lorca, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 27.599 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debien-

do acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Noviembre de 1901.  
—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Caravaca a Aguilas por Lorca, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.218.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre a las 12, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.902 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público,

el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—  
El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Cuarta sección.

Número 2.181.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

#### Anuncio de subasta.

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día tres de Diciembre próximo a las once de la mañana, en el local que ocupan los almacenes de esta Aduana, de los géneros abandonados que a continuación se expresan, se hace saber al público, para conocimiento de aquellos que deseen tomar parte en la misma; debiendo advertirles que las pujas serán a la llana y no se admitirá ninguna que no cubra la tasación.

Pts. Cts.

#### Lote único.

Ciento ochenta y cuatro sacos de cáñamo usados, a cincuenta céntimos de peseta uno.	92 »
Doscientos sesenta y tres sacos de cáñamo usados, a veinticinco céntimos de peseta uno.	65 75
Ochenta y cinco sacos de cáñamo usados y rotos, a cinco céntimos de peseta uno.	4 25
<b>TOTAL del lote.</b>	<b>162 »</b>

Cartagena 14 de Noviembre de 1901.—El Administrador, Demetrio Losada.

### Quinta sección.

Número 2.233.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio. — Timbre.

En la noche del 5 al 6 de Octubre último, fué robada la Administración Subalterna de la Compañía arrendataria de Tabacos de Pola de Siero (Oviedo), habiendo desaparecido entre otros cuya numeración no puede precisarse, los efectos timbrados siguientes:

**Timbres especiales móviles.**

De 0'15, 134, núm. 1.372.  
De 0'25, 31, núm. 4.586.

**Letras de cambio.**

De 4.ª clase, 4, núm. 1.083 á 86.  
De 5.ª clase, 5, núm. 1.714 á 18.  
De 6.ª clase, 5, núm. 2.343 á 47.

**Timbres de correos.**

De 0'05, 400, núm. 22.629 y 30.  
De 0'10, 170, núm. 30.627.  
De 0'15, 2.300, núm. 35.987 á 97  
y 1/2, pliego núm. 35.986.  
De 0'25, 600, núm. 38.271 á 73.  
De 0'50, 300, núm. 2.258 á 60.  
De una peseta, 272, núm. 3.664,  
65 y 66.

**Timbres de Telégrafos.**

De 0'10, 41, núm. 11.621.  
De 0'15, 10, núm. 539.  
De 0'50, 582, núm. 1.992 á 93.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, dependientes de la Compañía, expendedores y público en general.

Murcia 18 de Noviembre de 1901.  
—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Número 2.230.

**Anuncio de subasta.**

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de la 7.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D.ª Concepción Dalí, hoy D.ª Mercedes Verdín Dalí, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha doce del actual la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho la deudora D.ª Concepción Dalí, hoy Doña Mercedes Verdín Dalí, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a la expresada deudora, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el día cinco de Diciembre próximo y once horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciése al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la vigente instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril último.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

**Urbana.**

D.ª Concepción Dalí, hoy D.ª Mercedes Verdín Dalí  
Una casa en esta ciudad, calle de la Concepción número 9; linda derecha entrando ó Levante otra de D. Francisco Bolari; izquierda ó Poniente otra de D. Mariano Girada; fondo ó Norte huerto del

Pts. Cts.

mismo D. Mariano Girada, y frente ó Mediodía calle de su situación, y figura con una riqueza imponible de ciento treinta y cinco pesetas, que capitalizadas al cuatro por ciento hacen. . . . 3375 »

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local de la Agencia calle de Albacete núm. 8, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores, con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del tipo primitivo.

4.º Que los títulos de propiedades que presenten los deudores ó la caificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia sobre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 13 de Noviembre de 1901.  
—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 1.857.

**Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Partido de Alquerías.—2.º trimestre de 1901.**

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Agosto último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante

el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Alquerías.</b>		
5572	Antonio Saquero.	5'06
73	Antonio Meseguer Marin.	3'52
75	Antonio Nicolás.	6'28
82	Antonio Marin Garcia.	2'17
87	Blas Marin Bernal.	5'31
88	Carmen Victorio.	1'94
91	Encarnación Nicolás Cruz.	4'85
92	Francisco Rubio Riquelme.	1'94
93	Felipe Esteve.	1'79
96	Francisco Juan.	1'94
604	Ignacio Juan Bautista.	2'94
8	Juan Mateos Nortes.	5'06
9	José Ruiz Sáez, su viuda.	2'94
10	José Ferrer.	2'31
11	José Martínez Marin.	1'79
18	José Castell.	1'93
25	Juan Muñoz González.	6'75
29	José Esteve.	1'79
36	José Moreno Pascual.	3'35
38	José Sánchez Hernández.	1'94
42	José Belmonte Jara.	5'06
51	María Garcia.	1'79
70	Rafael Martínez Garcia.	3'13
71	Rafael Marin.	1'80
5576	Ana Garcia.	2'32
78	Antonio Sánchez Navarro.	3'08
79	Antonio Esteban.	3'08
83	Antonio Casas Pardo.	2'32
84	Antonio Garre.	3'08
89	Carmen Nicolás Ruiz.	2'67
90	Eugenio Nicolás Garcia.	3'08
95	Francisco Rubio López.	3'08
602	Isabel Tovar Muñoz.	2'83
12	Juan Martínez Vivo.	3'08
13	José Henarejos.	3'08
20	José Marin Murcia.	2'83
22	José Zambudio.	3'08
23	Josefa Quesada.	3'08
26	Juan Vivancos.	2'83
30	José Murcia Turpin.	3'08
31	José Saquero González.	2'83
32	Juan Quer.	3'08
33	Juan Habor.	2'83
40	Juan José Nicolás Ruiz.	2'32
45	José María Sánchez.	2'83
55	Manuel Lozano.	3'08
56	Manuel Roca.	2'32
57	Manuel Sánchez.	2'83
58	María Murcia, viuda.	2'83
59	María Martínez.	3'08
60	María Esteban.	2'83
67	Pedro Ruiz Martínez.	2'32
68	Pedro Marin Murcia.	3'08
69	Pedro Quesada Marin.	2'83
72	Rosa Martínez.	2'04
77	Vicente Juan Navarro.	2'32
44	José Navarro.	3'08
65	Blas Garcia Tarquino.	3'13
77	José Palacios Salas Viejo.	2'04
82	José Alemán Navarro.	1'90
6358	Antonio Hernández.	2'32
59	Antonio Almarcha.	2'32
60	Antonio Carrión Egea.	3'09
66	Francisco Pérez.	2'32
67	Francisco Aroca Almarcha.	2'32
68	Francisco Ramirez Santos.	2'44
69	Herederos de Antonio Muñoz.	2'44
70	Herederos de Juan Torres Pérez.	2'44
72	José Roca.	3'09
73	José Larrosa.	2'83
74	José Pérez Muñoz.	2'83
75	José Muñoz Bastida.	2'32
76	José Murcia Martínez.	2'32
80	Jaime Ballester Beltrán.	3'09
84	José Pérez Alcaraz.	3'09
85	Juan Ramirez Montero.	2'32
86	Pascual Montero.	2'83
81	Pedro Pérez Muñoz.	2'83

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 7 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 2.237.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE RICOTE

Don José Gómez Pérez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 30 del corriente de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular y ante una Comisión del Ayuntamiento, la subasta del servicio del alumbrado público de esta villa, por el tipo de 500 pesetas.

Para ser licitador es necesario sujetarse en un todo á el pliego de condiciones que obra en el expediente y se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Ricote 18 de Noviembre de 1901.  
=El Alcalde accidental, José Gómez.

Número 2.175.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Se hace saber: Que habiendo transcurrido los diez días de plazo que se señalaron de conformidad con el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra los pliegos de condiciones que se dirán, este Ayuntamiento ha acordado señalar el día 20 de Diciembre próximo para la celebración de subastas públicas para el arrendamiento durante el año 1902, de los servicios de uso forzoso de pesas y medidas municipales, suministro de material para el alumbrado público, y la Casa Matadero, cuyos remates tendrán lugar en el día señalado, á las diez, doce y quince respectivamente, bajo mi presidencia, en esta Casa Consistorial, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo para la subasta es ocho mil trescientas pesetas para la de pesas y medidas, mil setecientas cincuenta para la del alumbrado público, y sesenta pesetas para la de la Casa Matadero; y para tomar parte en las licitaciones habrán de constituirse fianzas provisionales en cantidad de cuatrocientas quince pesetas, ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos y tres pesetas respectivamente.

Las proposiciones para cada una de las subastas se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haber constituido el depósito provisional, y con sujeción á los modelos siguientes:

*Para la del alumbrado.*

Don....., vecino de....., ofrece el servicio de suministro de material para el alumbrado público, durante el año 1902, por..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

*Para las dos restantes.*

Don....., vecino de....., ofrece..... pesetas..... céntimos, para el arriendo de....., durante el año de 1902.

(Fecha y firma del proponente.)

Los que deseen tomar parte en cualquiera de las tres subastas, podrán concurrir por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por

el Letrado de la ciudad de Mula D. Juan Pedro Conde y Conde.

Las subastas se celebrarán en el día y horas mencionados, con estricta sujeción á las reglas contenidas en el art. 17 de la instrucción que antes se ha citado.

El rematante ó rematantes quedan obligados á constituir como fianza definitiva en metálico, una cantidad equivalente al 20 por 100 del importe de los respectivos remates.

También quedan obligados al pago de todos los gastos que se originen con motivo de la celebración de los respectivos contratos, incluso el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Bullas 13 de Noviembre de 1901.  
=José María Puerta López.

Número 2.229.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

En virtud de las facultades concedidas por el Excmo. Ayuntamiento, y cumplidos los requisitos de procedimiento prevenidos en el artículo 29 de la novísima instrucción para la contratación de servicios municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á subasta el suministro del petróleo necesario en el año venidero 1902, para el alumbrado público en los sitios en que no lo está por gas, y el que se necesite para las dependencias municipales, cuyo acto tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo á las once de la mañana en las Salas Consistoriales de esta capital, bajo el tipo de una peseta veinte céntimos el kilogramo y con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo, en papel de la clase 11.ª, debiendo presentarse en pliegos cerrados, á los cuales acompañarán la cédula personal y el resguardo del depósito provisional de quinientas pesetas consignado en la Tesorería municipal, el que elevará al duplo el rematante en el concepto de fianza.

Es de advertir, que de conformidad con lo prevenido en la instrucción de 1.º de Mayo de 1900, no se hará la adjudicación definitiva sin prestar la fianza y justificar haber pagado los derechos de inserción del anuncio en el *Boletín oficial*.

Murcia 19 de Noviembre de 1901.  
=T. Danio.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de..... según cédula que acompaña número....., enterado del pliego de condiciones para el suministro de petróleo, se compromete á facilitar el que se le pida al precio de..... (en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma.)

Número 2.199.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE YECLA

Don Pascual Andrés Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á los quince días de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las diez, tendrá lugar ante esta Alcaldía la segunda subasta de arbitrios municipales sobre puestos de carnicería y pesca-

dería bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Yecla 15 Noviembre de 1901.  
=Pascual Andrés.

Número 2.200.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE YECLA

Don Pascual Andrés Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á los treinta días de aparecer inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y horas que se expresarán, tendrá lugar ante esta Alcaldía y Concejal designado por el Excmo. Ayuntamiento las subastas para el arriendo del arbitrio municipal sobre uso voluntario de pesas, medidas y romanas, así como para el servicio de alumbrado público de esta población por petróleo, respecto del próximo año 1902, según se expresa á continuación:

*A las diez.*

Subasta del arbitrio municipal sobre uso voluntario de pesas, medidas y romanas por la cantidad de doce mil novecientas pesetas depósito provisional de seiscientas cuarenta y cinco pesetas y fianza definitiva del diez por ciento de su adjudicación.

*A las once.*

Subasta del servicio de alumbrado público de esta población por petróleo, por la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, depósito provisional de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos y fianza definitiva del cinco por ciento de la adjudicación.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores á dichas subastas que se verificarán bajo las condiciones consignadas en los respectivos expedientes instruido con arreglo á lo que determina el Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900, que quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal.

Yecla 15 de Noviembre de 1901.  
=Pascual Andrés.

Número 2 207.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

Don Vicente Navarro y Torrecilla, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección del repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria y listas cobratorias de la contribución por edificios y solares de este término correspondientes al año 1902, se exponen al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes por dichos conceptos puedan examinar sus cuotas é interponer en su caso cuantas reclamaciones crean oportunas.

Caravaca 13 Noviembre de 1901.  
=Vicente Navarro.

Número 2.197.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FORTUNA

Don Andrés Esteve y Pagán, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Fortuna.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el periódico oficial, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones de que se crean asistidos.

Fortuna 13 de Noviembre de 1901.  
=El Alcalde, Andrés Esteve.=Por su mandado, El Secretario, Alejandro Pinazo.

Número 2.202.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE RICOTE**Edicto.**

Don José Gómez Pérez, primer Teniente Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1902, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en ella puedan interponer las reclamaciones que crean justas.

Dado en Ricote á 16 de Noviembre de 1901.=El Alcalde accidental, José Gómez.

Número 2.194.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CAMPOS

Don Cayetano Barquero Garrido, Alcalde constitucional de la villa de Campos.

Hago saber: Que confeccionadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1898 á 99, primer semestre de 1899 á 900 y las del año natural 1900, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, que principiarán á contarse desde el día siguiente que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan examinarse y presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes; trascurrido el expresado plazo, serán desestimadas las que se presenten.

Campos 6 de Noviembre de 1901.  
=Cayetano Barquero.

Número 2.205.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA*Contribución territorial.*

Terminado el repartimiento general de la riqueza rústica y pecuaria de esta ciudad y su término municipal, correspondiente al año

próximo de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento y oficina de contribuciones, por el término de ocho días, á contar desde la fecha de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el citado repartimiento, conozcan la cuota que les ha sido impuesta y puedan, dentro del plazo señalado, reclamar de agravio por los errores que pudieran haberse cometido en la aplicación del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 15 de Noviembre de 1901.—Ángel Bruna.

Número 2.239.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Miguel Trigueros Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa de Jumilla.

Hace saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución correspondiente á los edificios y solares de este término municipal para el próximo año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Jumilla 18 de Noviembre de 1901. M. Trigueros.

Número 2.295.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que aceptados por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la contratación de la losa necesaria para cubrir las cunetas de la calle Real de esta ciudad, se someten á información pública por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Unión 12 de Noviembre de 1901.—Pedro Ros.

Número 2.201.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Miguel Trigueros Jiménez, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: Que hallándose ultimada la formación de la matrícula de subsidio industrial y comercio que ha de servir para el próximo año 1902, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los industriales puedan examinarla y enterarse de la clasificación y cuota que han de satisfacer, para en caso de no estar conformes, promuevan las

reclamaciones que estimen oportunos.

Jumilla 18 de Noviembre de 1901.—Miguel Trigueros.

Número 2.204.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Abarán 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Castañón.

Número 2.226.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Se hace saber: Que terminada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año 1902, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, con el fin de que los contribuyentes á quienes afecte las modificaciones introducidas en la misma, puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Blanca 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Rafael Fernández.

Número 2.238.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PLIEGO

Don Antonio Fernández Manuel, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de industriales de esta villa para 1902, queda expuesta al público por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarla y deducir las reclamaciones que procedan.

Pliego 18 de Noviembre de 1901.—Antonio Fernández.

Número 2.206.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Se hace saber: Que hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio formada en esta villa para el año 1902, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los interesados en la misma puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes; quedando advertidos, que expirado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Alhama 18 de Noviembre de 1901.—Miguel Vivancos.

### Octava sección.

Número 2.236.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio civil ordinario de menor cuantía que se sigue en este Juzgado y actuación de Don José Roldán y Gabaldón, á instancia del Procurador Don Antonio Pernias Delgado, en nombre del Banco Hispano Colonial, propietario del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, contra la razón social «Viuda é hijos de García», de esta vecindad, se ha acordado en providencia de diez y ocho del corriente, sacar á la venta en pública subasta por término de veinte días, la finca que á continuación se describe:

Pts. Cts.

Una casa sita en el barrio de San Cristóbal, de esta población, calle de los Carros, hoy de San Fernando, sin número, compuesta de varias habitaciones, en dos pisos, teniendo una superficie de ciento ochenta y siete centímetros; y linda por la derecha entrando con casa de Antonio Paredes Martínez; izquierda con otra de la viuda de Sebastián Mula, y por la espalda con otra de José María Moreno; valorada en dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos. . . . . 2285 75

La descrita finca se vende á solicitud del Procurador Don Antonio Pernias, para con su producto hacerse cobro de la cantidad que reclama, debiendo celebrarse el remate el día catorce de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se consigne previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme á lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Al mismo tiempo, se hace constar que los títulos de propiedad de la finca anteriormente descrita, obran en poder de Gabino García Olivares, hermano de la viuda é hijos de García; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Lorca á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos uno.—Pablo Simón.—El Actuario, José Roldán.

#### Anuncios.

#### NO MÁS SECANOS

Toda finca de secano que radique á orillas de un río ó de aguas en corriente, puede convertirse de riego aunque el lecho de las aguas sea algo profundo, utilizando el

nuevo aparato para elevarlas sin los auxilios del vapor, viento ni sangre. Esta redacción se encarga de dirigir al que lo solicite á casa del inventor, para que éste le dé cuantas explicaciones crea necesarias.

La patente de invención de este motor la tiene concedida por veinte años para España é islas adyacentes, y sirve para varias aplicaciones como son: riegos, movimientos fabriles y abastecimientos de algunas poblaciones.

### AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

BLANCA, por la subasta de la Casa rastro. . . . .	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura. . . . .	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico. . . . .	16 "
BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	21 "
LORQUI, por la subasta de consumos. . . . .	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	22 "
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII . . . . .	19 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura. . . . .	17 "

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.